



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

RECIBIDO

Fecha: Hora: Firma:.....

ACUERDO DE CONCEJO N° ⁰⁰⁰²¹ -2009/MDSA

Santa Anita, 25 MAY 2009

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 483-2009-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, para la ejecución de obra en aplicación del D. U. N° 0041-2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto de Urgencia N° 0041-2009 "**Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones**" en su artículo 1° autoriza, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del Artículo 3° del D. L. N° 1017, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en la presente norma, siempre que cumplan con a) los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del SNIP; b) corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289 y su valor referencial no sea mayor a S/. 10,000 000.00. Asimismo la Primera Disposición Complementaria y Final del citado dispositivo legal señala que la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto por el presente Decreto de Urgencia será aprobado, para el caso de los Gobiernos Locales, mediante el respectivo acuerdo del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 483-2009-SGOPT-GODU/MDSA, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte informa que en aplicación del D. U. N° 0041-2009, resultaría conveniente acogerse a las medidas para agilizar la ejecución de obras públicas, para llevar a cabo el proceso de selección de licitación pública de la obra: "Construcción del Cine Teatro Municipal de Santa Anita 2da Etapa" toda vez que tales disposiciones resultan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia orgánica, económica y financiera que permite que las obras sean ejecutadas de manera eficiente y ágil. Precisa además que con Memorandum N° 0085-2009-GPPR-GG/MDSA, se ha declarado viable el Perfil con Código N° 118237 - proyecto "Mejoramiento de Servicios Culturales en el Distrito de Santa Anita, con un presupuesto referencial establecido en el Plan Anual de Contrataciones 2009, ascendente a S/. 1,500 000.00.

Que, mediante Memorandum N° 0090-2009-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que la obra en mención cuenta con cobertura presupuestaria. Asimismo, con Informe N° 368-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades para la ejecución de dicha obra.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la obra "Construcción del Cine Teatro Municipal de Santa Anita 2da Etapa", de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 0041; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MUISES RIVADENEIRA ARANGOITI
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CRUZBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

